



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez solicitud coadyuvada por las partes, donde solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación.

Cartago, Valle del Cauca, mayo 23 de 2023

*Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)*

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Junio dieciséis (16) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00246**-00  
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía  
Demandante: Francisco Javier Alzáte Alzáte  
Demandados: Sandra Milena Cardona Yusti  
Auto N°: 838

Mediante escrito allegado, las partes de forma coadyuvada solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Tomando en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital, en términos del art. 78-12 en concordancia con el art. 116-1-c del C.G.P., previo a dar trámite a la solicitud de terminación deprecada, se requiere a la parte para que allegue en forma física los títulos base de ejecución, respecto de los cuales debe dejarse constancia por secretaría del pago surtido y la forma del mismo, para su descargo.

**Notifíquese,**

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
Juez